

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.381/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010;

QUE por Acuerdo N° 365/09 se aprobó la implementación de los procedimientos para la Investigación de Accidentes de Trabajo, Uso de Elementos de Protección Personal y Trabajo Seguro para Tareas Especiales y los formularios para la Denuncia e Investigación de Accidentes e Incidentes, Informe de Investigación de Accidente Laboral, Registro de Capacitación, Provisión de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Seguridad y Permiso para Trabajos Especiales en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo se ha puesto en funcionamiento en la U.A.R.G., ejecutándose acciones inherentes al mismo, en tal sentido;

QUE por Nota N° 659/09 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario, para atender el trámite que se propicia; ;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Martín AGUIRRE para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE (C.U.I.L. N° 20-24336416-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2010.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Martín AGUIRRE percibirá una retribución anual equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

**ARTICULO 3°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2010.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

y Archivo, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

724